



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

#### Número:

**Referencia:** Designación de Daniel de la FUENTE como Director General de Administración en la Tesorería General de la Provincia

---

VISTO el EX-2017-01195996 - - GDEBA-DCATGP por el cual se tramita la cobertura del cargo vacante de Director General de Administración dentro de la estructura orgánico funcional de la Tesorería General de la Provincia, y

#### CONSIDERANDO:

Que la vacante corresponde a un cargo de la estructura orgánico funcional de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 173/17 E;

Que por Decreto N° 360/17 E, se aceptó la renuncia al cargo, a partir del 1° de julio de 2017, del agente Juan Carlos TARANTO, quien se desempeñaba como Director General de Administración de la Tesorería General de la Provincia;

Que por consecuencia de los cambios producidos en la Tesorería General de la Provincia vinculados con la operatividad del Organismo y los que resulten del Plan de Modernización del Estado que se están llevando a cabo en la Provincia de Buenos Aires, deviene necesario asistir a las autoridades superiores del Organismo en la toma de decisiones atinentes a programar, ejecutar y controlar actos administrativos con relación a políticas económicas, financieras, presupuestarias y contables acordes a las directivas del titular del Organismo;

Que las tareas mencionadas en el considerando precedente, son específicas de la Dirección General de Administración, la cual se encuentra acéfala en su conducción y programación diaria, conforme lo detallado en el segundo considerando;

Que Daniel de la FUENTE, quien revista en el cargo de planta temporaria – personal de gabinete – del Tesorero General de la Provincia, designado por Resolución 1.1.1.10 N° 10/17, reúne el perfil y las condiciones necesarias para ser designado como Director General de Administración, a partir del 1° de julio de 2017;

Que al agente citado en el considerando precedente, se le debe limitar su cargo de revista;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio año 2017 – Ley N° 14879;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que resulta acorde a lo manifestado en los considerandos precedentes, imperioso e impostergable la cobertura del cargo vacante a los efectos del normal desenvolvimiento de los servicios prestados por la Tesorería General de la Provincia sin resentir el funcionamiento de la estructura orgánico funcional, dar curso al presente nombramiento a partir del 1° de julio de 2017;

Que atento en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos del Organismo, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta en carácter de excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de julio de 2017, en el cargo de planta temporaria – personal de gabinete – del Tesorero General de la Provincia, a Daniel de la FUENTE (DNI. N° 12.530.141 – Clase 1956).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de julio de 2017, en el cargo sin estabilidad de Director General de Administración, a Daniel de la FUENTE (DNI. N° 12.530.141 – Clase 1956), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, con un y Régimen Horario de treinta (30) horas semanales de labor y por el artículo 2° de la Ley N° 13375.

ARTÍCULO 3° El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia – Finalidad 1 – Función 05 – Programa 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 –

Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 15 – Autoridades Superiores – Presupuesto General Ejercicio año 2017 – Ley N° 14879.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.